



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

## DECRETO No. 323 2019

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de  
de carrera administrativa”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado EXT-BOL-19-041420, el señor LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.296.343, presentó renuncia en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que por lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia presentada por el señor LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.296.343, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas; de igual manera se procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo en evocación.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por el señor LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.296.343, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

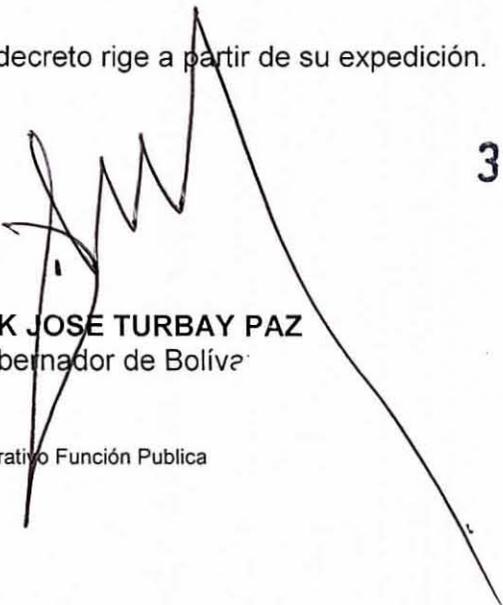
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la vacancia definitiva en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

**30 AGO. 2019**

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Administrativo Función Pública